**Conozca sus derechos**

**Según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964**

La Ciudad de Houston opera sus programas y servicios sin consideración de raza, color u origen nacional, según lo establecido en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Toda persona que considere haber sido agraviada por una práctica discriminatoria e ilegal según el Título VI, puede presentar una queja ante la Ciudad de Houston.

Para obtener más información sobre el plan de la Ciudad de Houston según el Título VI y sobre los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con el Jefe de Sección de Trabajo, Empleo y Derechos Civiles, en la Oficina del Procurador de la Ciudad, escribiendo a la siguiente dirección:

Attention: Donald J. Fleming  
Section Chief-Labor Employment & Civil Rights  
Office of the City Attorney  
P.O. Box 368  
Houston, TX 77001  
[**don.fleming@houstontx.gov**](mailto:don.fleming@houstontx.gov)

Si necesita información en otro idioma, llame al 311.